



ACUERDO No. CSJCAA26-31
26 de marzo de 2026

Por el cual se adoptan las medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2026 y se deja sin efectos el Acuerdo CSJCAA26-30 de marzo 18 de 2026.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las señaladas en los Acuerdos nos. PSAA06-3399 de 2006; PSAA07-3972 de 2007; PSAA07-4007 de 2007; PSAA07-4141 de 2007, modificado por los Acuerdos PSAA07-4216 de 2007, PSAA08-5442 de 2008 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, lo decidido en la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2026 del Consejo Seccional de la judicatura, y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la función de programar los turnos para garantizar la prestación del servicio de control de garantías en los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes¹, y la función de Hábeas Corpus² durante los fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, conforme a lo previsto en la Constitución Política y en las Leyes 906 de 2004, 1826 de 2017 y 1098 de 2006 y 1095 de 2006 y demás normas concordantes.
2. Que para suplir las necesidades del servicio durante la vacancia judicial comprendida entre el 28 marzo y el 05 de abril de 2026 con un número suficiente y razonable de despachos judiciales, en la programación de los turnos se tuvo en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales creadas para efectos penales por el Consejo Superior de la Judicatura, quien facultó a los Consejos Seccionales para redefinirlas con municipios de diferentes circuitos para conformar circuitos judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos, dentro del mismo Distrito Judicial, en fines de semana, festivos y vacancia judicial.
3. Analizada la experiencia obtenida sobre el particular, esta Corporación respetará el consenso al que han llegado los despachos para la prestación del servicio en época de vacancia judicial, en aras de conciliar las necesidades familiares y personales de los servidores judiciales de todo el Distrito con las del servicio de justicia, en las que se tuvo en cuenta la programación de los años anteriores, la rotación y las necesidades del servicio en cada una de las divisiones judiciales.
4. Que mediante el Acuerdo CSJCAA26-3 del 13 de enero de 2026 se organizaron los turnos para la atención de habeas corpus dirigidos a magistrados y jueces de circuito de la cabecera de Distrito, en tiempo no hábil y en vacancia judicial de semana santa

¹ Acuerdos PSAA06-3533 del 17 de julio de 2006 y PSAA08-4702 del 27 de marzo de 2008.

² Acuerdos PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007 adicionado por el PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007.

del año 2026.

5. Que mediante Acuerdo CSJCAA26-30 de marzo 18 de 2026, se adoptaron unas medidas para garantizar la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa de 2026, sobre las cuales se recibieron observaciones que deben ser resueltas para la correcta prestación del servicio.
6. Que analizadas las reclamaciones, resulta funcional dejar sin efectos el Acuerdo CSJCAA26-30 de marzo 18 de 2026, expidiendo una nueva programación.

En consideración de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto el Acuerdo CSJCAA26-30 de marzo 18 de 2026.

ARTÍCULO 2. Turnos de disponibilidad despachos de Magistrados de Corporaciones Judiciales: La atención de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial de Semana Santa 2026 dirigidas en primera y segunda instancia a los Magistrados del Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas, según el cronograma fijado con el Acuerdo CSJCAA26-3³ del 13 enero de 2026, modificado por solicitud de las magistradas de la Sala Penal, quedará así:

Despacho T.S. de Manizales	Magistrado de turno	Turnos – Semana Santa 2026									
		28	29	30	31	01	02	03	04	05	
Mag. Sala Civil – Familia	Sandra Jaidive Fajardo Romero	X	X	X							
Mag. Sala penal	Denys Marina Garzón Orduña				X	X	X	X	X	X	

ARTÍCULO 3. Redefinición de las Unidades Judiciales Municipales del Distrito Judicial de Manizales: Redefinir, por necesidades del servicio, las Unidades Judiciales Municipales de este Distrito Judicial para la prestación del servicio durante la vacancia judicial de Semana Santa, comprendida entre el 28 de marzo y el 5 de abril de 2026, así:

Conformación de Unidades Judiciales para el trámite de Hábeas Corpus dirigidos a Juzgados categoría circuito	
Unidad Judicial	Circuitos judiciales que conforman cada Unidad Judicial
1	Manizales, Villamaría, Neira, Filadelfia, Chinchiná, Palestina, Anserma, Risaralda, Viterbo, Belalcázar, San José, Riosucio, Supía, Marmato, Salamina, Aranzazu, Marulanda, La Merced, Aguadas y Pácora.
2	La Dorada, Puerto Salgar, Norcasia, Victoria, Samaná, Puerto Boyacá, Manzanares, Marquetalia y Pensilvania.

ARTÍCULO 4. Turnos de Hábeas Corpus Juzgados categoría circuito: Las acciones constitucionales de Hábeas Corpus que se presenten durante la vacancia judicial de Semana Santa 2025, serán atendidas de conformidad con los turnos relacionados en el siguiente cuadro:

³ "Por el cual se organizan los turnos para la atención de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas en días no hábiles y de vacancia judicial del año 2026".



Unidades Judiciales	Circuitos Judiciales	Despacho Judicial en turno	Turnos Semana Santa – 2026									
			Marzo				Abril					
			Sáb 28	Dom 29	Lun 30	mar-31	Mierc 01	Juev 02	Vier 03	Sáb 04	Dom 05	
1	Manizales, Villamaría, Neira, Filadelfia, Chinchiná , Palestina, Anserma, Risaralda, Viterbo, Belalcázar, San José, Riosucio , Supía, Marmato, Salamina , Aranzazu, Marulanda, La Merced, Aguadas y Pácora	J1 Ejecución de Penas	X	X								
		J2 Ejecución de Penas			X	X						
		J3 Ejecución de Penas					X	X				
		J4 Ejecución de Penas							X	X		
		J5 Ejecución de Penas								X	X	
2	La Dorada, Puerto Salgar, Norcasia, Victoria, Samaná, Puerto Boyacá , Manzanares , Marquetalia y Pensilvania	J1 Ejecución de Penas	X	X								
		J2 Ejecución de Penas						X	X			
		J3 Ejecución de Penas								X	X	
		J4 Ejecución de Penas			X	X	X					

ARTÍCULO 5. Turnos de control de garantías para adultos (Ley 906 de 2004) y de Hábeas Corpus dirigidos a Juzgados categoría municipal: Las funciones de control de garantías y de Hábeas Corpus de competencia de los juzgados categoría municipal serán atendidas durante la vacancia judicial de Semana Santa comprendida entre el 28 marzo y 05 de abril de 2026, conforme a los siguientes turnos:

Unidad Judicial	Despacho Judicial en turno	Turnos Semana Santa – 2026									
		Marzo				Abril					
		Sáb 28	Dom 29	Lun 30	mar-31	Mier 01	Jue 02	Vie 03	Sáb 04	Dom 05	
1. Manizales - Chinchiná	J 4 Penal Municipal de Garantías Manizales	X	X	X	X	X	X				
	J 5 Penal Municipal de Garantías Manizales			X	X	X		X	X	X	
3. Anserma	J1 Promiscuo Municipal de Belalcazar	X	X	X	X						
	J1 Promiscuo Municipal de Viterbo					X	X	X	X	X	
4. Riosucio	J1° Promiscuo Municipal Riosucio				X	X	X				
	J2° Promiscuo Municipal Riosucio							X	X	X	
	J1 Promiscuo Municipal de Marmato	X	X	X							
5. Salamina	J1 Promiscuo Municipal Salamina	X	X	X							
	J1 Promiscuo Municipal de Marulanda							X	X	X	
6. Aguadas	J1 Promiscuo Municipal Pácora				X	X	X				
	J1 Promiscuo Municipal Aguadas	X	X	X							
	J2 Promiscuo Municipal Aguadas							X	X	X	
7. Pensilvania	J Promiscuo Municipal Pensilvania			X	X	X					
	J Promiscuo Municipal Manzanares						X	X			
	J Promiscuo Municipal Marquetalia	X	X						X	X	
8. La Dorada	J1 Promiscuo Municipal de La Dorada								X	X	
	J2 Promiscuo Municipal de La Dorada			X							
	J4 Promiscuo Municipal de La Dorada							X			
	J5 Promiscuo Municipal de La Dorada				X						
	J Promiscuo Municipal Victoria						X				
	J Promiscuo Municipal de Samaná	X	X								
9. Puerto Boyacá	J1 Promiscuo Municipal de Puerto Salgar					X					
	J1° Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá	X	X	X							
	J2° Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá				X	X	X				
	J3° Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá							X	X	X	

ARTÍCULO 6. Turnos de control de garantías para adolescentes: En la vacancia judicial de Semana Santa los despachos judiciales señalados en el **Artículo Quinto** de este

Acuerdo también cumplirán con la función de control de garantías para adolescentes (Ley 1098 de 2006) en las respectivas Unidades Judiciales Municipales; salvo en la Unidad Judicial 1, en la cual será atendida por los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Manizales, que se relacionan a continuación:

Unidad Judicial	Despacho Judicial en turno	Turnos Semana Santa – 2026									
		Marzo				Abril					
		Sáb 28	Dom 29	Lun 30	mar-31	Mier 01	Jue 02	Vie 03	Sáb 04	Dom 05	
1. Manizales	J 1 Penal Municipal de Garantías Manizales -Adolescentes			X	X	X	X	X	X	X	X
- Chinchiná	J 3 Penal Municipal de Garantías Manizales -Adolescentes	X	X	X	X	X					

ARTÍCULO 7. Disposiciones comunes para el cumplimiento de los turnos para la prestación del servicio en la vacancia judicial de Semana Santa: A continuación, se señalan las pautas comunes para los despachos judiciales que prestarán el servicio de justicia durante la vacancia judicial de Semana Santa 2026:

Parágrafo 1°.- Los Juzgados designados para la prestación del servicio durante el tiempo ordinario de vacancia judicial de Semana Santa, días 30 y 31 marzo y 01 de abril de 2026, lo harán con la totalidad de su planta de personal.

Parágrafo 2°. Los jueces que en turno de disponibilidad en los días 28 y 29 marzo, 02, 03, 04 y 05 de abril de 2026, y el empleado que los asista, si es del caso, gozarán de compensatorio a más tardar dentro del mes siguiente.

Parágrafo 3°. Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías, programados art. 5 y 6 de este Acuerdo, por encontrarse dentro del régimen de vacaciones individuales (artículo 146 Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024), laborarán con toda la planta de personal los días hábiles de Semana Santa, esto es, los días 30 y 31 marzo y 01 de abril de 2026 y continúan conociendo de las acciones de tutela en trámite y aquellas que ingresen en el mismo término, así como los asuntos que por competencia tienen a su cargo.

Parágrafo 4°. En la Unidad Judicial de Manizales-Chinchiná, durante los días hábiles de Semana Santa, los días 30 y 31 marzo y 01 de abril de 2026, laborarán con toda su planta personal los Juzgados 4 y 5 Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Manizales, y los Juzgados 1 y 3 Penales Municipales con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Manizales, de acuerdo con los turnos acordados con el Centro de Servicios Judiciales respectivo, incluyendo la atención de tutelas.

ARTÍCULO 8. Reparto: Durante la vacancia judicial de Semana Santa 2026, el reparto de Hábeas Corpus, solicitudes de audiencias de control de garantías – inmediatas y acciones de tutela, estará a cargo de las dependencias administrativas y despachos judiciales que se señalan en el parágrafo 5 de este artículo, para lo cual, deberán tener en cuenta los turnos señalados en los artículos 2, 4, 5 y 6 de este Acuerdo, según corresponda.

Parágrafo 1°. La función de reparto de las acciones de tutela del Circuito Judicial de Manizales se trasladará de la Oficina Judicial al Centro de Servicios Judiciales para los

Juzgados Penales de Manizales durante los días 30 y 31 marzo y 1 de abril de 2026; para ese fin los directores de ambas dependencias deberán coordinar y adelantar las gestiones necesarias para ello.

Parágrafo 2º. La función de reparto de las acciones de tutela del Circuito Judicial de La Dorada, Caldas durante los días 30 y 31 marzo y 01 de abril de 2026, estará a cargo del empleado que designe la Juez coordinadora de la Oficina de Servicios Administrativos de la Dorada, para ese fin.

Parágrafo 3º. El reparto de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus que se reciban el 27 de marzo 2026 en horario no hábil, se realizará entre los despachos judiciales que atenderán los turnos en la vacancia judicial de Semana Santa, establecidos en los artículos 2, 4, 5 y 6 de este Acuerdo, según corresponda.

Parágrafo 4º.- Las acciones de constitucionales (tutelas y hábeas corpus) que se presenten los días 30 y 31 marzo y 01 de abril de 2026, los ciudadanos interesados en promoverlas podrán hacerlo a través del aplicativo www.procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea, razón por la cual, se deberá verificar de manera permanente la bandeja de entrada de los correos electrónicos institucionales de los despachos judiciales en turno.

Parágrafo 5º. El reparto de los trámites judiciales respectivos en la vacancia judicial de Semana Santa se realizará conforme a la redefinición de las Unidades Judiciales Municipales y los turnos establecidos en los artículos 2, 4, 5 y 6 de este Acuerdo, según corresponda:

Reparto a cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, según turnos fijados en este Acuerdo	
Trámite judicial	Origen de la solicitud
Acciones de tutela competencia jueces categoría circuito	<u>Manizales</u> , Villamaría, Neira, Filadelfia, <u>Chinchiná</u> , Palestina, <u>Anserma</u> , Risaralda, Viterbo, Belalcázar, San José, <u>Riosucio</u> , Supía, Marmato, <u>Salamina</u> , Aranzazu, Marulanda, La Merced, <u>Aguadas</u> y Pácora.
Acciones de tutela competencia jueces categoría municipal	Circuitos Judiciales de Manizales y Chinchiná.
Solicitudes de audiencias de Control de Garantías - inmediatas	Circuitos Judiciales de Manizales y Chinchiná.
Hábeas Corpus dirigidos a Corporaciones Judiciales	Distrito Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas (en primera y segunda instancia)
Hábeas Corpus dirigidos a jueces categoría circuito	<u>Manizales</u> , Villamaría, Neira, Filadelfia, <u>Chinchiná</u> , Palestina, <u>Anserma</u> , Risaralda, Viterbo, Belalcázar, San José, <u>Riosucio</u> , Supía, Marmato, <u>Salamina</u> , Aranzazu, Marulanda, La Merced, <u>Aguadas</u> y Pácora.
Hábeas Corpus dirigidos a jueces categoría municipal	<u>Manizales</u> , Villamaría, Neira, Filadelfia, <u>Chinchiná</u> , Palestina, <u>Anserma</u> , Risaralda, Viterbo, Belalcázar, San José, <u>Riosucio</u> , Supía, Marmato, <u>Salamina</u> , Aranzazu, Marulanda, La Merced, <u>Aguadas</u> y Pácora.

Reparto a cargo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Adolescentes Manizales, según turnos fijados en este Acuerdo	
Trámite judicial	Origen de la solicitud
Solicitudes de audiencias de Control de Garantías para adolescentes	Circuitos Judiciales de Manizales y Chinchiná

Reparto a cargo de la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada, Caldas, según turnos fijados en este Acuerdo	
Trámite judicial	Origen de la solicitud
Acciones de tutela de competencia jueces categoría circuito	La Dorada , Puerto Salgar, Norcasia, Victoria, Samaná, Puerto Boyacá, Manzanares , Marquetalia y Pensilvania .
Acciones de tutela de competencia jueces categoría municipal	La Dorada , Puerto Salgar, Norcasia, Victoria, Samaná, Puerto Boyacá, Manzanares , Marquetalia y Pensilvania .
Solicitudes de audiencias de Control de Garantías - inmediatas	Unidad Judicial de La Dorada.
Hábeas Corpus dirigidos a jueces categoría circuito	La Dorada , Puerto Salgar, Norcasia, Victoria, Samaná, Puerto Boyacá, Manzanares , Marquetalia y Pensilvania .
Hábeas Corpus dirigidos a jueces categoría municipal	Unidad Judicial de La Dorada.

Recepción y atención directa por despachos judiciales según los turnos fijados en el artículo 5 de este acuerdo	
Trámite judicial	Origen de la solicitud
Acciones de tutela de competencia de jueces categoría municipal	Anserma , Risaralda, Viterbo, Belalcázar, San José, Riosucio , Supía, Marmato, Salamina , Aranzazu, Marulanda, La Merced, Aguadas y Pácora.
Solicitudes de audiencias de Control de Garantías - inmediatas	Puerto Boyacá, Manzanares , Marquetalia y Pensilvania .
Hábeas Corpus (dirigidos a jueces categoría municipal)	Puerto Boyacá, Manzanares , Marquetalia y Pensilvania .

Artículo 9. Información datos de contacto para el reparto de hábeas corpus en turnos de disponibilidad. Los funcionarios judiciales disponibles para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus deberán informar al Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, los datos de contacto para su localización cuando el servicio así lo requiera, a más tardar el 27 de marzo de 2026.

Parágrafo 1º- Para todos los efectos, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales, está ubicado en la Calle 27 # 17-21 Edif. Juzgados penales, teléfono (606) 8879675 extensiones: 20294 y 20295, correo electrónico institucional cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Parágrafo 2º. Para todos los efectos, la Oficina de Servicios Administrativos para los Juzgados de La Dorada, Caldas, está ubicada en la Carrera 2 #16-02 oficina 105, teléfono 3103427320; Correo repartoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 10. Prestación del turno a raíz de novedades por cambio de titular del despacho: En caso de que se presente una novedad de personal respecto al nombre del funcionario judicial relacionado en el presente Acuerdo, asumirá el turno la persona que los reemplace en el respectivo despacho. En caso de que el reemplazo no se posea oportunamente, los funcionarios judiciales con el apoyo del Coordinador de la respectiva Unidad escogerán quien deba asumir la prestación del turno.

ARTÍCULO 11. Prestación del Servicio por Fuerza Mayor o Caso Fortuito: En el evento de que por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, alguno de los Jueces de las Unidades Judiciales Municipales se encuentre en imposibilidad de prestar el servicio de Administración de Justicia durante el respectivo turno, los funcionarios de la cabecera del Distrito Judicial de Manizales atenderán las diligencias a que haya lugar.

ARTÍCULO 12. Publicidad del acto administrativo: Se dispone la remisión de copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Manizales,

Tribunal Administrativo de Caldas, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, Jueces Coordinadores de las Unidades Judiciales del Distrito, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Caldas, Defensoría del Pueblo Regional Caldas, Departamento de Policía Metropolitana de Manizales, Departamento de Policía Caldas - DECAL, INPEC, SIJIN-DECAL, Procuraduría General de la Nación Regional de Caldas, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas, Oficinas Judiciales administrativas, Centros de servicios judiciales y/o administrativos y demás instituciones o dependencias comprometidas en el Sistema Penal Oral Acusatorio que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 13. De conformidad con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, los lineamientos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, durante la vacancia judicial de Semana Santa comprendida entre el 28 de marzo al 05 de abril de 2026 se garantizará la atención presencial en los despachos judiciales y dependencias administrativas con prevalencia del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 1 de la Ley 2430 de 2024 y la Ley 2213 de 2022 que adoptó medidas para implementar mecanismos virtuales en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

ARTÍCULO 14. Publicar este Acuerdo en el micrositio de la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [consejo seccional de la judicatura de Manizales](#).

ARTÍCULO 15. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026).


BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidente

beav /vevm /lmmh/mgo